

San Luis (Argentina), por lo que es necesario contar con la participación del Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Coordinador CRISOCS, quien tendrá la responsabilidad de llevar los expedientes a la sesión de asignación de plazas de movilidad estudiantil, así como la entrega de informes de estado situacional de los estudiantes en proceso de movilidad del Semestre 2019-I.

Que, es preciso indicar que el viaje al exterior del Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación, irrogará gastos por concepto de: Costo de Pasajes Terrestres Nacionales: Moquegua-Tacna-Moquegua; Pasajes Terrestres Internacionales: Tacna – Arica – Mendoza-San Luis (Argentina), ida y retorno; Pasajes Aéreos Internacionales: Arica – Santiago – Mendoza – Santiago – Arica; Hospedaje, Alimentación, Transporte; los cuales son asumidos por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en tal sentido, la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 161-2019-VPI/UNAM de 02.05.2019, en mérito al Informe N° 154-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 22 de Abril de 2019, solicita la aprobación de viaje al exterior, el itinerario, montos de pasajes aéreos y viáticos respectivos; asimismo la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 330-2019-OPEP/UNAM de 29 de Abril de 2019 y el Informe N° 224-2019-UP/OPEP/UNAM 26 de Abril de 2019, informa que de la revisión presupuestal se cuenta con el crédito presupuestal en la Meta 144 Servicios Educativos Complementarios – Actividades Académicas Complementarias, por el monto de S/ 5,351.20 soles – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, Presupuesto del Año Fiscal 2019, para atender el requerimiento efectuado.

Que, con Informe Legal N° 466-2019-OAL/CO-UNAM de 30 de Abril de 2019, el asesor legal de la UNAM, emite opinión favorable para que se autorice el VIAJE AL EXTERIOR del Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación, para participar en la reunión de Coordinadores CRISCOS, en la Universidad Nacional de San Luis (Argentina).

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27619, Ley N° 30693, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto Universitario y en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora, al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de Mayo de 2019.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el Viaje al Exterior, en comisión de servicios, al Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación, para participar los días 15 y 16 de Mayo del presente año en la reunión de Coordinadores de Movilidad Estudiantil - CRISCOS, a realizarse en la Sede Central de la Universidad Nacional de San Luis - Argentina.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo a la meta 0144 - Servicios Educativos Complementarios – Actividades Académicas Complementarias – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, con una Certificación Presupuestal de S/ 5,351.20 soles.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la Universidad Nacional de Moquegua, debe realizar la contratación de Pasajes Aéreos al Exterior: Arica – Santiago – Mendoza (Argentina) – Santiago – Arica, toda vez que la adquisición de pasajes aéreos al exterior y/o interior del país, es una contratación de servicios, las cuales están reguladas dentro de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificatorias.

**Artículo 4°.-** REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución

en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
Presidente

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
Secretario General

1769415-1

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

### Designan Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000074-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 15 de mayo de 2019

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000029-2019/GTH/RENIEC (09MAY2019) de la Gerencia de Talento Humano y el Informe N° 000061-2019/GTH/SGPS/RENIEC (10MAY2019) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones jurídicas de derecho registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 188-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se designó al señor JORGE ANTONIO GRIJALVA MARTÍNEZ, en el cargo de confianza de Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, con el Memorando Múltiple de Vistos, la Gerencia de Talento Humano, requiere por encargo de la Jefatura Nacional, dar por concluida la designación indicada en el párrafo precedente y designar al señor JOSÉ ALFREDO PÉREZ DUHARTE en el cargo de confianza de Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, con la Resolución Jefatural N° 054-2018/JNAC/RENIEC (11MAY2018), se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, considerándose presupuestada la plaza de Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, igualmente, con Resolución Jefatural N° 150-2017/JNAC/RENIEC (09NOV2017), se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, otorgándose el financiamiento correspondiente a la plaza de Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, faculta la designación en cargos

de confianza conforme a los documentos de gestión de la Entidad;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es la máxima autoridad de la Institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que, en ese contexto, mediante el Informe de Vistos, la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, informa que el señor JOSÉ ALFREDO PÉREZ DUHARTE, cumple con los requisitos mínimos señalados en el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 104-2016/JNAC/RENIEC (09AGO2016), modificado en parte con las Resoluciones Jefaturales N° 171-2016/JNAC/RENIEC (22DIC2016) y N° 164-2017/JNAC/RENIEC (30NOV2017), a efectos de desempeñar el cargo de Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en consecuencia se considera pertinente la designación del señor JOSÉ ALFREDO PÉREZ DUHARTE, en el cargo de confianza de Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte con la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016) y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor JORGE ANTONIO GRIJALVA MARTÍNEZ, en el cargo de confianza de Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, siendo su último día de prestación de servicios en dicho cargo el 16 de mayo de 2019, brindándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR, a partir del 17 de mayo de 2019, al señor JOSÉ ALFREDO PÉREZ DUHARTE, en el cargo de confianza de Director de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (i)

1769635-1

## Autorizan la apertura de una Oficina de Entidad de Registro del Estado Peruano - EREP en la Corte Superior de Justicia de La Libertad - Sede Natasha Alta

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000075-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 15 de mayo de 2019

VISTOS: El Oficio N° 1089-2017-GAD-CSJLL/PJ (22SET2017) de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de la Libertad; los Informes N° 000033-2017/GOR/JR2TRU/RENIEC (15NOV2017), N° 000015-2018/GOR/JR2TRU/RENIEC (23MAY2018), N° 000019-2018/GOR/JR2TRU/RENIEC (13JUN2018) y las Hojas de Elevación N° 000423-2017/GOR/JR2TRU/RENIEC (15NOV2017), N° 000020-2018/GOR/JR2TRU/RENIEC (18ENE2018), N° 000168-2018/GOR/JR2TRU/RENIEC (23MAY2018), N° 000233-2018/GOR/JR2TRU/RENIEC (13JUL2018) de la Jefatura Regional 2 – Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales; las Hojas de Elevación N° 000302-2017/GOR/RENIEC (21NOV2017), N° 000023-2018/GOR/RENIEC (26ENE2018), N° 000167-2018/GOR/RENIEC (06JUN2018), N° 000197-2018/GOR/RENIEC (28JUN2018) y el Memorando N° 001634-2018/GOR/RENIEC (01AGO2018) de la Gerencia de Operaciones Registrales; los Informes N° 000147-2017/GPP/SGPL/RENIEC (24NOV2017) y N° 000012-2018/GPP/SGPL/RENIEC (06FEB2018) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 004346-2017/GPP/SGP/RENIEC (01DIC2017) y N° 000395-2018/GPP/SGP/RENIEC (12FEB2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; las Hojas de Elevación N° 000331-2017/GPP/RENIEC (06DIC2017) y N° 000040-2018/GPP/RENIEC (12FEB2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Memorandos N° 000160-2018/GG/RENIEC (26FEB2018), N° 000455-2018/GG/RENIEC (22JUN2018), N° 000546-2018/GG/RENIEC (24JUL2018) y N° 000265-2019/GG/RENIEC (16ABR2019) de la Gerencia General; el Informe N° 000028-2019/GRCD/SGRD/RENIEC (13MAR2019) de la Sub Gerencia de Registro Digital de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; el Memorando N° 000120-2019/GRCD/RENIEC (14MAR2019) de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; las Hojas de Elevación N° 000014-2018/GAJ/SGAJR/RENIEC (01MAR2018); N° 000036-2018/GAJ/SGAJR/RENIEC (27JUN2018) y el Informe N° 000142-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (23ABR2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000130-2018/GAJ/RENIEC (01MAR2018), N° 000360-2018/GAJ/RENIEC (27JUN2018) y N° 000256/GAJ/RENIEC (23ABR2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 11° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional del RENIEC, tiene la facultad de designar las oficinas registrales en todo el país. Asimismo, está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para el mejor servicio a la población, creando las dependencias que fueren necesarias;

Que en ese mismo sentido, los artículos 11° y 13° del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, establecen que cada oficina registral estará dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe